

ESTADO DE TENNESSEE



SECRETARIO DE ESTADO

DIVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

¿QUÉ SUCEDE SI ME REPRESENTO A MI MISMO EN UNA AUDIENCIA TENNCARE?

El propósito de este folleto es solamente para los fines de información. Nada del contenido puede utilizarse para comprometer al Juez Presidente de Derecho Administrativo, al Árbitro de Audiencias o a la División de Procedimientos Administrativos en lo que se refiere a los procedimientos enumerados aquí.

Abril de 2002

La División de Procedimientos Administrativos tiene por objeto celebrar audiencias imparciales sin demoras para las personas afectadas por las acciones de determinados organismos del Estado de Tennessee, y de esta manera velar por las garantías procesales y respetar la dignidad del individuo.

La División de Procedimientos Administrativos (APD por sus siglas en inglés) facilita este folleto para ayudarle a prepararse para su audiencia ante el Departamento de TennCare. No toma el lugar del asesoramiento de un abogado sino que es una guía que habla de algunos de los asuntos más comunes presentados ante el APD. Sin embargo, no todos los casos son iguales y el suyo puede ser diferente. Esperamos que este folleto le ayude a entender mejor el proceso y a prepararse para su audiencia.

Recuerde: Es muy importante que lea con detenimiento los documentos que le sean enviados por el APD y por el Departamento de TennCare. Esos documentos le comunican los asuntos pertinentes y enumeran los derechos que le asisten.

¿QUIEN DECIDE MI CASO?

El juez o árbitro por sí solo conocerá de su caso. En algunos de estos asuntos la resolución del juez o del árbitro no se pronunciará hasta después de la audiencia. Se explicará la resolución en una Orden Inicial por escrito que se les envía a ambas partes. Si no está satisfecho con la Orden Inicial, tiene 15 días para pedir al juez una reconsideración de la orden inicial o de apelar la orden al Comisionado antes de que se convierta en una Orden Definitiva. La Orden Inicial recoge instrucciones que le explican el proceso exacto para someter una apelación o una petición de reconsideración.

¿SE ME PERMITE LLAMAR AL JUEZ Y CONVERSAR CON ÉL SOBRE MI CASO?

Se le permite llamar al juez o al árbitro y hacerles preguntas generales sobre cómo se celebrará la audiencia, pero si desea hablar sobre detalles específicos del caso, o sobre su versión de los hechos, será preciso

notificar al abogado de la Oficina de TennCare para incluirlo en cualquier conversación al respecto.

¿CÓMO SERÁ LA AUDIENCIA?

La audiencia se llevará a cabo en persona o por teléfono y será similar a un juicio en una sala de justicia con testigos y pruebas documentales. El juez o el árbitro preside la audiencia. La División de Procedimientos Administrativos y no el Departamento de TennCare contrata al juez o al árbitro y un abogado representará al Departamento de TennCare. Usted puede contratar a un abogado o representarse usted mismo. De antemano, tiene que tomar la decisión si va a contratar a un abogado o si va a solicitar asesoramiento gratuito. El APD no le puede contratar ni recomendar un abogado, pero una amistad o un miembro de su familia le puede ayudar en ese respecto. Es posible que califique para obtener un abogado gratis en la oficina local de asistencia legal.

Al comienzo de la audiencia cada una de las partes tiene la oportunidad de hacer una breve declaración inicial. De esta manera el juez o el árbitro se entera de lo que se trata el asunto y de lo que cada parte pretende probar. Después de que ambas partes hayan presentado su declaración inicial cada una tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos. Cuando presente su caso debe incluir pruebas suficientes para convencer al juez a fallar en su favor. Estas pruebas pueden ser su testimonio o el testimonio de otra persona familiarizada con los detalles de su caso o con su estado de salud. Por ejemplo, un miembro de su familia o un médico, enfermera u otro profesional de salud puede testificar en nombre suyo. También puede presentar historiales clínicos u otros documentos para sustentar sus alegaciones. Todos los documentos o historiales que piensa presentar tienen que ponerse a disposición del abogado de TennCare y todas las pruebas que usted desea poner ante la consideración del juez tienen que someterse antes de la conclusión de la audiencia. Puede llamar al abogado o al asistente legal al número libre de costo que aparece en la carta adjunta a la Notificación

de Audiencia. Ellos le facilitarán la información sobre cómo someter sus documentos antes de la fecha señalada para su audiencia.

Después de oído todo el testimonio cada una de las partes puede hacer una declaración final. Su declaración final es un resumen de lo que ha demostrado con sus pruebas y una exposición de cómo usted cree que el juez o el árbitro debe resolver el asunto.

¿QUÉ TIPOS DE PRUEBAS NECESITO TENER PARA LA AUDIENCIA?

En la mayoría de los casos, el asunto central de la audiencia será si usted reúne los requisitos para inscribirse en el programa TennCare, o si se le ofrecerá la cobertura del programa de TennCare para recibir un determinado servicio o medicamento. Si su audiencia trata sobre si califica para el programa TennCare le conviene llevar documentos que prueben que califica para inscribirse en TennCare. En los asuntos relacionados con la atención médica o medicamentos, es muy probable que TennCare presente el testimonio de un médico. Usted, por su parte, deberá presentar pruebas médicas para sustentar su posición. Las pruebas médicas pueden incluir historiales clínicos, su propio testimonio, o el testimonio de un médico o de otro profesional de salud. Si bien no está obligado a presentar el testimonio de un médico o de un profesional de salud, esto puede ser favorable para su caso. A su vez, usted tiene la responsabilidad de hacer los arreglos necesarios para presentar el testimonio de cualquier testigo en su audiencia. El Departamento de TennCare no se pondrá en contacto con los testigos de parte suya. Sin embargo, si comunica los nombres de sus testigos al Departamento de TennCare antes de la audiencia, se pueden hacer los arreglos para que participen en la audiencia por teléfono.

La Notificación de Audiencia que reciba del Departamento de TennCare le explicará con exactitud la razón por la cual se le ha negado su petición. Si la Notificación de Audiencia informa que han negado la atención médica o los medicamentos porque no son necesarios por razones médicas, eso le indica que el testimonio médico podría ser muy importante. Si no

está seguro por que le negaron su petición puede llamar al abogado de TennCare y solicitar una explicación. También puede llamar al abogado de TennCare si entiende que se puede arreglar su caso sin tener que celebrar una audiencia. El nombre y número de teléfono del abogado de TennCare aparece en la primera página de la Notificación de Audiencia.

¿QUÉ SUCEDE SI NO PUEDO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA?

Si no puede asistir o si no puede estar junto a un teléfono en la fecha y hora señaladas, tiene que comunicarse con el Departamento de TennCare tan pronto como se dé cuenta del problema. Haga su solicitud para una nueva fecha para la audiencia tan pronto como sea posible.

¿QUÉ SUCEDE SI NO ME PRESENTO?

Si no asiste a la audiencia, puede perder el caso. Si surge una emergencia la misma fecha de su audiencia y si va a llegar tarde, llame a la oficina del APD o a las oficinas legales de TennCare (TennCare Office of General Counsel) y explique el problema.

¿TENGO EL DERECHO DE APELAR LA ORDEN DEFINITIVA?

Tendrá sesenta (60) días para apelar la orden definitiva ante el tribunal (Chancery Court) del Condado de Davidson.

EN EL LUGAR DONDE SE CELEBRAN LAS AUDIENCIAS, ¿TIENEN MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS?

Los lugares donde se celebran las audiencias deben facilitar el acceso a las personas discapacitadas. Sin embargo, infórmese por adelantado en las oficinas del APD o en las oficinas legales de TennCare.

Además, si usted u otra persona que le ayudará durante

la audiencia tiene alguna necesidad especial tal como la interpretación de otro idioma o por señas, favor de comunicarse con la oficinas de la APD o el Departamento de TennCare lo antes posible, para que se puedan hacer los arreglos necesarios.

INFORMACIÓN GENERAL

Las audiencias celebradas por el APD están bajo el amparo de la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes, del título 4 del Código Anotado de Tennessee, capítulo 5, y también bajo las Reglas Procesales Uniformes para Ventilar Litigios ante los Organismos Administrativos Estatales, capítulo 1360-4-1 de las reglas. Puede obtener una copia de estas leyes y reglas del APD.

La División de Procedimientos Administrativos se encuentra en la siguiente dirección:

**312 Eight Avenue North
8th Floor, Wm. R. Snodgrass Tower
Nashville, TN 37243**

**El número de teléfono es (615) 741-7008.
El número de telefax es (615) 741-4472.**

Por último: A todas las audiencias para asuntos en disputas se les asigna un número de expediente (de identificación). Este número aparece en la esquina derecha superior de todos los documentos que recibirá de las oficinas de la APD. Tiene que usar ese número en toda su correspondencia y en todos los documentos que someta.

Si comparece sin abogado, el APD tiene que tener, en todo momento, información actual de su domicilio y número de teléfono.

Núm. de autorización del Departamento de Estado 305246, 5.000 ejemplares. La promulgación de este documento público costó \$0.03 por cada ejemplar.

El Departamento de Estado está comprometido a los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de acceso y acción afirmativa. Comuníquese con el Coordinador de la EEOA del Departamento de Estado o el Coordinador del ADA al (615) 741-7411. Tennessee Relay Center TDD 1-800-848-0299.